



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

**CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO ABIERTO N° AD 09/2025**

CONVENIO MODIFICATORIO POR CAMBIO DE DOMICILIO AL CONTRATO ABIERTO N° AD 09/2025 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (NO CONSIDERADOS LOS SERVICIOS DE AGENCIA), ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES QUE INTEGRAN LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO FISCAL 2025; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. RAFAEL ELEAZAR CARRANZA CASTAÑEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 08 de mayo de dos mil veinticinco, “**LAS PARTES**”, celebraron el contrato abierto N° AD 09/2025, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (no considerados los servicios de agencia), así como la adquisición de refacciones y accesorios para las unidades que integran la plantilla vehicular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo monto total del contrato abierto es por un subtotal de \$234,873.79 (doscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$37,579.81 (treinta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos 81/100 M.N.), **dando un total como importe mínimo de \$272,453.60** (doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.), y un subtotal de \$587,184.48 (quinientos ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$93,949.52 (noventa y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N.), **dando como total un importe máximo de \$681,134.00** (seiscientos ochenta y un mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. En la declaración II.III. de “**EL PROVEEDOR**”, del contrato abierto N° AD 09/2025, se estableció el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones.

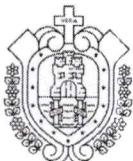
TERCERO. “EL PROVEEDOR”, mediante escrito recibido en fecha 30 de julio del presente, dirigido al L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor (en atención a la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública), hizo de conocimiento que, por así convenir a sus intereses, realizó el cambio de domicilio fiscal, para los efectos a los que se tenga lugar. Así mismo, anexó a su escrito el formato de Alta al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con firmas autógrafas y con la nueva dirección, constancia de situación fiscal actualizada al mes de julio de 2025 y comprobante de domicilio actualizado al mes de julio de 2025, para los efectos a que se tenga lugar.

CUARTO. En el primer párrafo de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** del contrato abierto N° AD 09/2025, se estipuló que:

Acuerdan “**LAS PARTES**” que el presente instrumento jurídico, podrá en cualquier tiempo ser adicionado y/o modificado, para lo cual se requerirá que dicha modificación sea requerida por escrito por la parte solicitante, en el que se exprese la justificación, a lo cual la otra parte emitirá

(Firma)

AC



su conformidad o desacuerdo en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación del escrito. Si la respuesta es favorable, se suscribirá en documento aparte la modificación y/o adición, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

QUINTO. En virtud de lo anterior, se ha actualizado el supuesto de modificación al contrato abierto N° AD 09/2025, toda vez que, se ha presentado la necesidad de **MODIFICAR EL DOMICILIO** de “**EL PROVEEDOR**” establecido en la declaración II.III. de “**EL PROVEEDOR**” en el contrato referido, por el actualizado e informado en fecha 30 de julio de 2025, por los motivos expuestos en el antecedente **TERCERO**. Lo que se hace del conocimiento en este acto a “**EL PROVEEDOR**” y que del mismo modo se da por notificado por “**LA FISCALÍA**” de la modificación del contrato referido.

DECLARACIONES

I. Declara “**LA FISCALÍA**” que:

II.I. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.I., I.II., I.III., I.IV. y I.V., insertas en la fracción I., del apartado de DECLARACIONES del contrato abierto N° AD 09/2025, prevaleciendo estas para todos los efectos correspondientes.

II. Declara “**EL PROVEEDOR**” que:

II.II. Se reproducen y ratifican las declaraciones II.I., II.II., II.IV., II.V., II.VI., II.VII., II.VIII., II.IX. y II.X insertas en la fracción II., del apartado de DECLARACIONES del contrato abierto N° AD 09/2025, prevaleciendo estas para todos los efectos correspondientes.

III. Declaran “**LAS PARTES**” que:

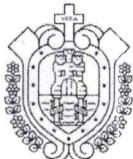
ÚNICO. Se reconocen mutua y recíprocamente su personalidad jurídica para todos los efectos legales del presente instrumento y expresan su voluntad para la celebración del presente convenio modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “**LAS PARTES**” convienen por mutuo consentimiento que el objeto del presente convenio modificatorio es **MODIFICAR EL DOMICILIO DE “EL PROVEEDOR”** insertos en la **DECLARACIÓN II.III.** del contrato abierto N° AD 09/2025, que originalmente comprendía los siguientes:

II.III. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato abierto, el ubicado en Segunda Privada Mirador, Número Exterior 2, Colonia Banderilla Centro, C.P. 91300, Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave; correo electrónico: rafaelrefacmec23@gmail.com.

Para quedar en los términos siguientes (Anexo 1, 2, 3 y 4):



II.III. Señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones para todos los efectos legales de este contrato abierto en Avenida Xalapa, número 1116, Colonia Progreso Macuitlapetl, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz; correo electrónico: rafaelrefacmec23@gmail.com

SEGUNDA. "LAS PARTES" están de acuerdo en dar por modificado el contrato abierto N° AD 09/2025, con efectos a partir de la firma del presente convenio. Ambas partes están conformes con las acciones y compromisos realizados desde la celebración de dicho convenio y al momento de la modificación del mismo.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que la modificación al domicilio de "**EL PROVEEDOR**" por mutuo consentimiento al contrato abierto N° AD 09/2025, no implica responsabilidad alguna para "**LAS PARTES**", por lo que, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta no reservarse acción o derecho alguno, manifestando su plena conformidad por así convenir a sus intereses.

CUARTA. Para los efectos legales que se deriven del presente convenio modificatorio, "**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones:

Por "**LA FISCALÍA**", el ubicado en Circuito Guízar y Valencia, N° 707, colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por "**EL PROVEEDOR**", el ubicado en Avenida Xalapa, número 1116, Colonia Progreso Macuitlapetl, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz; correo electrónico: rafaelrefacmec23@gmail.com

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en que todas las cláusulas del contrato abierto original N° AD 09/2025, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, seguirán surtiendo los efectos legales correspondientes.

SEXTA. "LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio modificatorio al contrato abierto N° AD 09/2025, suscrito el día ocho de mayo de dos mil veinticinco, no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" manifiestan que no tienen ninguna acción civil, administrativa, mercantil o de alguna otra índole que ejercitar en el presente o en el futuro en contra de alguna de ellas, razón por la cual suscriben el presente convenio modificatorio.

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen en que el presente convenio se incorpore al contrato abierto N° AD 09/2025, para que forme parte integral del mismo.

NOVENA. Para cualquier controversia, las partes convienen sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo tanto, consiente "**EL PROVEEDOR**" renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra situación.

Leído que fue por "**LAS PARTES**" que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio por duplicado, al margen y al calce, en la ciudad de Xalapa-Enríquez,



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

**CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO ABIERTO N° AD 09/2025**

Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 04 de agosto del año dos mil veinticinco.

"LA FISCALÍA"

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA
MAZA
OFICIAL MAYOR

"EL PROVEEDOR"

C. RAFAEL ELEAZAR CARRANZA
CASTAÑEDA

TESTIGO

C.P.A. DIANA BRENDA PAREDES HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

LAS FIRMAS ARRIBA CONSIGNADAS PERTENECEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° AD 09/2025, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (NO CONSIDERADOS LOS SERVICIOS DE AGENCIA), ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES QUE INTEGRAN LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

Elaboró
Lic. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Cotejó
Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública